



**SECCIÓN:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**OFICIO:** UTM.C.0451.2024  
**ASUNTO:** SE DA CONTESTACIÓN DECLARANDO  
INCOMPETENCIA

Colón, Qro., 05 de agosto de 2024

**C. FERNANDA CABRERA LEÓN**

**PRESENTE:**

En atención a su solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **220457524000105**, recibida en fecha 17 de julio del 2024, por este medio le notifico en tiempo y forma para los efectos a que haya lugar, las respuestas emitidas por los siguientes servidores públicos, que en ejercicio de sus funciones y atribuciones emiten a través de los siguientes documentos, mismos que anexo al presente para mejor instrucción:

1. Oficio SSPM-0340-2024, de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por el Lic. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez, Secretario de Servicios Públicos Municipales de Colón;
2. Oficio SEDESU/0708/2024, de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón;
3. Oficio DE-0414-2024 de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por la Bióloga Flor de Carmen Hernández Briones, Directora de Ecología; y
4. Oficio MCQ/SA/0946/2024, de fecha 26 de julio de 2024, suscrito por el Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración del Municipio de Colón, Qro.

En esa tesitura y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como del criterio de interpretación número SO/0013/2017, emitido por pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), que señala:

***"Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."*

Se determina que conforme a lo expuesto, fundado y motivado por el servidor público que atendió su solicitud de información, existe una notoria incompetencia para dar trámite a su requerimiento.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mis atenciones, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**Lic. María Dolores Ibarra Aguillón**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Del Municipio de Colón, Querétaro.



C.C.P. Archivo

L'MDIA



AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**  
2021-2024

MUNICIPIO DE COLÓN QRO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

25 JUL. 2024

SECCIÓN: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES  
OFICIO: SSPM-0340-2024  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**RECIBIDO**

Nombre: *[Firma]*

Hora: 11:05

Colón, Qro., a 22 de julio de 2024

LIC. MARÍA DOLORES IBARRA AGUILLÓN  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a su similar oficio no. UTMIC.0386.2024, donde refiere solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la solicitud con número de folio 220457524000105, donde solicita información para conocer los rellenos sanitarios que se encuentran disponibles que cuenten con autorización vigente.

Por lo anterior me permito informar a Usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta secretaría no se cuenta con la información requerida.

Lo anterior de conformidad con las disposiciones normativas aplicables a esta secretaría, así como de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en su Art. 8, fracción I y II.

Sin más por el momento, quedo de Usted reiterando mi respeto institucional.

ATENTAMENTE  
"Juntos volamos alto"

*[Firma]*  
Lic. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez  
Secretario de Servicios Públicos Municipales



C.c.p. Archivo  
L\*JMMG/MTLV



(419) 292 01 08  
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx  
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 1 Col. Centro  
Colón, Qro. | C.P. 76270



**SECCIÓN:** SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.  
**OFICIO:** SEDESU/0708/2024.  
**ASUNTO:** CONTESTACIÓN A OFICIO UTM.C.0388.2024.

Colón, Gro., a 24 de julio de 2024.

**Lic. María Dolores Ibarra Aguillón**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del**  
**Municipio de Colón, Querétaro.**

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo, esperando que se encuentre de la mejor manera y así mismo me dirijo a usted para dar contestación al Oficio: **UTMC.0388.2024**, suscrito por usted, de fecha 17 (diecisiete) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), en el cual refiere que en relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **220457524000105**, realizada por el solicitante «**Fernanda Cabrera Leon**» (Sic),

Aunado a lo anterior, a efecto de cumplir en tiempo y forma con lo requerido, me permito informarle lo siguiente:

En respuesta a lo solicitado, respecto a:

*«SE REALIZA LA SIGUIENTE SOLICITUD A FIN DE CONOCER LOS RELLENOS SANITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES QUE CUENTEN CON SU AUTORIZACIÓN VIGENTE. SE REQUIEREN DATOS DE UBICACIÓN O LOCALIZACIÓN, DOCUMENTO PROBATORIO DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE, NOMBRE DEL RELLENO SANITARIO Y NUMERO DE AUTORIZACIÓN.» (Sic).*

Informo que a efecto de dar atención a lo solicitado, se instruyó a la Dirección de Ecología Adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable atender dicho requerimiento, motivo por el cual anexo al presente copia simple del Oficio: **DE-0414-2024**, de fecha 19 (diecinueve) de julio del presente año.

MUNICIPIO DE COLÓN GRO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COLÓN

29 JUL. 2024

**RECIBIDO**

Nombre

Go

Hora: 12:58



Sin otro en particular por el momento, agradezco su atención y quedo pendiente para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez  
Secretaría de Desarrollo Sostenible del  
Municipio de Colón, Oro.



C.C.P.- Archivo  
ING.HTCS

Colón, Gro., a 19 de julio de 2024.

**HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**MUNICIPIO DE COLÓN, GRO.**  
**PRESENTE**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SUSTENTABLE



24 JUL. 2024

RECIBIDO

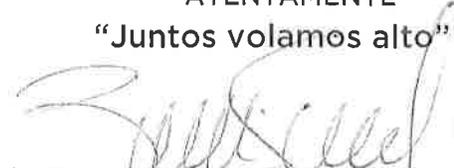
En seguimiento al oficio número: **UTMC.0388.2024** de fecha **17 de julio de 2024**, por medio del cual solicita se remite la información referente al número de folio **3:15pm** 220457524000105 asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que a la letra dice:

***“...Se realiza la siguiente solicitud a fin de conocer los Rellenos Sanitarios que se encuentran disponibles que cuenten con su autorización vigente. Se requieren datos de ubicación o localización, documento probatorio de la autorización vigente, nombre del relleno sanitario y número de autorización...”***

Con fundamento en el artículo 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la información solicitada no obra en los expedientes de la Dirección de Ecología, toda vez que no es competencia municipal la regulación y/o control de Rellenos Sanitarios, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Código Ambiental del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
“Juntos volamos alto”

  
Biól. Flor del Carmen Hernández Briones  
Directora de Ecología



-Archivo

Página 1 de 1





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICIO: MCQ/SA/0946/2024  
ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Colón, Qro., a 26 de julio de 2024

**LIC. MARÍA DOLORES IBARRA AGUILLÓN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

Hago referencia al oficio UTMC.415.2024, por el que remite a esta Secretaría de Administración la solicitud de información 220457524000105, que a la letra señala:

*Se realiza la siguiente solicitud a fin de conocer los Rellenos Sanitarios que se encuentran disponibles que cuenten con su autorización vigente. Se requieren datos de ubicación o localización, documento probatorio de la autorización vigente, nombre del relleno sanitario y número de autorización. (Sic)*

Al respecto, de conformidad con los artículos 19 y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, la Secretaría de Administración no tiene facultades ni atribuciones en términos de las autorizaciones a las que refiere la solicitud de información. Lo anterior para los efectos a que haya lugar en términos de los artículos 8, fracciones I y II, 13, 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, envío un saludo institucional.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GIOVANNI ANDRÉS CONTESTABILE BORBOLLA**  
**Secretario de Administración**



MUNICIPIO DE COLÓN QRO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

29 JUL. 2024

**RECIBIDO**

Nombre:

*[Handwritten signature]*

Hora:

*4:48*